



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027 - 2016 - A - MDSR

San Rafael, 22 FEB. 2016



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 43° las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y; dentro de sus funciones,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales como órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, siendo atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y teniendo que viajar a la ciudad de Lima por asuntos de gestiones que será los días 22 y 23 de Febrero del 2016; por lo que se eleva la Resolución de encargatura de funciones a nombre del regidor hábil.

Que durante los días de su ausencia del Alcalde Cayo Leónidas Santiago Campos y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al Regidor MAXIMO CONDEZO ORNA, identificado con DNI N°22657159, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente.

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el Artículo 20° inc. 6 en concordancia con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor MAXIMO CONDEZO ORNA, identificado con DNI N°22657159, por los días 22 y 23 de Febrero del año 2016, por ausencia del Titular quien viajara en comisión de servicios a la ciudad de Lima.

Artículo 02°.- ENCARGARLE a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Rafael, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

Artículo 03°.- NOTIFICAR con la copia de la presente a Gerencia Municipal, y al regidor encargado, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

